

·
·
·

·
·
·

·
·
·
·
·
·
·
·
·
·

7
Resolución Nº 2.403/2020

Cumplimiento de obligaciones tributarias - Se modifican plazos -
Resolución Nº 1478/2007.
(5.457*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
Montevideo, 17 de diciembre de 2020

VISTO: la Resolución Nº 1478/2007 de 24 de diciembre de 2007.

RESULTANDO: que dicha norma establece los plazos para el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: necesario realizar algunas modificaciones a la norma referida.

ATENTO: a lo expuesto;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

1º) Agrégase como cuarto inciso del numeral 3º) de la Resolución Nº 1478/2007 de 24 de diciembre de 2007, el siguiente:

“La declaración anual del IVA por servicios de transporte terrestre de pasajeros y el saldo cuando corresponda, se efectuará dentro del primer mes siguiente al de cierre del ejercicio.”

2º) Sustitúyese el tercer inciso del numeral 4º) de la Resolución Nº 1478/2007 de 24 de diciembre de 2007, por el siguiente:

“Las declaraciones juradas anuales del IRAE, ICOSA y del Impuesto al Patrimonio, se presentarán dentro del cuarto mes siguiente a la finalización del ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el primer inciso del presente numeral.”

3º) Deróganse la Resolución Nº 398/1998 de 13 de octubre de 1998, el último inciso del numeral 3º), el décimo tercer inciso del numeral 4º) y el numeral 5º) de la Resolución Nº 1478/2007 de 24 de diciembre de 2007.

4º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.
Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.
